



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO VERBAL (R.C.E.) N° 68001 31 03 004 2019 00091 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 038) y las peticiones remitidas el 29 de agosto de 2022 (consecutivos 035 a 037), se dispone:

1.- Requerir al demandado Gustavo Ramírez Vallejo, para que, en el término de **ejecutoria** afirme bajo la gravedad de juramento, que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo 151 del C.G.P., esto es, que no se halla en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas quien por ley debe alimentos (artículo 152 ibídem).

2.- Por consiguiente, y en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, integrado por un conjunto de principios materiales y formales entre los que se encuentra el de defensa, el derecho a ser asistido por un abogado, el derecho a presentar y controvertir pruebas y el derecho a impugnar las decisiones judiciales; se reprogramará la audiencia ordenada en auto de 23 de agosto de 2022 (consecutivo 033), fijada para el próximo 6 de septiembre de la presente anualidad, la cual se realizará una vez el demandado cuente con abogado de oficio o de su confianza.

3.- Por secretaría comunique la presente decisión al señor Gustavo Ramírez Vallejo, por el medio más expedito, teniendo en cuenta los datos suministrados en su petición (consecutivo 035), y en el acápite de notificaciones de la demanda¹ (fl. 40 vuelto. Consecutivo 001).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ gramirezvallejo@hotmail.com

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2138d7d6d29ac6bc3edb2cc87f44188c0762857734de0ef9d6f5c9dcd470d4fb**

Documento generado en 30/08/2022 03:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>